

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2019-019

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República prevé: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966, de 20 de marzo de 2017, se publica la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 150 de 29 de diciembre de 2017, se incluye las últimas reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al hacer referencia a la Declaratoria de Procedimiento Desierto, establece *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos”*, entre otros: *“c) por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales e institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas”*;

Que, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2019-008 de 11 de febrero de 2019, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, doctora Verónica Reyes Mejía, resolvió autorizar el inicio de procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA**

PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA Y QUITO.

Que, desde el 21 de febrero de 2018 hasta la fecha límite de recepción de ofertas, se reciben físicamente veinte ofertas en sus respectivos sobres debidamente identificados y cerrados, conforme las actas de entrega recepción de ofertas constantes en el expediente original del proceso suscritas por Ing. Cristóbal Aguilar.

Que, en el acta de CONVALIDACIÓN de ERRORES DE LAS OFERTAS, suscrita el 28 de febrero de 2019, la Comisión Técnica responsable del proceso, envía a convalidar a los veinte (20) oferentes que intervinieron en la etapa del proceso.

Que, con memorando No. DP-JCP-2019-0039-M de 1 de marzo de 2019, la Jefe de Compras Públicas informó a la Comisión Técnica que: *"...Conforme al cronograma del proceso la fecha límite para solicitar convalidación de errores a los oferentes fue hasta las 18H00 del 28 de febrero de 2019.- Desde ese momento se intentó por más de una hora publicar el acta y notificar a cada proveedor las convalidaciones que debían realizar (20 oferentes en total).- Sin embargo el SOCE presentó varios inconvenientes que imposibilitaron culminar con éxito dicha etapa..."*, para lo que procede a detallar dichos inconvenientes.

Que, mediante acta No. 04 del proceso SIE-DP-001-2019 de 1 de marzo de 2019, la Comisión Técnica conoce sobre el particular informado en el memorando No. DP-JCP-2019-0039-M, por lo cual recomienda: *"...se declare desierto el proceso de subasta inversa electrónica SIE-DP-001-2019 para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de las oficinas de la Defensoría Pública en las ciudades de Guayaquil, Portoviejo, Cuenca y Quito" conforme a lo establecido en el literal c del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en vista de que no se pudo enviar la convalidación de errores a todos los oferentes a través del portal institucional del SERCOP..."*.

Que, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, doctora Verónica Reyes Mejía, a través de memorando DP-DGA-2019-0192-M de 6 de marzo de 2019 ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, proceder con la declaratoria de desierto del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-001-2019, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA Y QUITO", debido a que el sistema del portal web de contratación pública tenía intermitencias y no culminó la comunicación de convalidación de errores a los oferentes, y por persistir la necesidad institucional de forma inmediata se reaperture el proceso de contratación pública, ratificando a la Comisión Técnica designada en el respectivo proceso.

Que, por no convenir a los intereses institucionales por las situaciones jurídicas expuestas, además para mayor cumplimiento de los principios de la LOSNCP es necesario iniciar un nuevo proceso de contratación.

En ejercicio de la facultad consignada en el artículos 4, literal a y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero 2017, y como delegada del señor Defensor Público General,

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-DP-001-2019, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA Y QUITO" según lo establecido en literal c del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.-

Artículo 2.- Por persistir la necesidad, disponer la reapertura inmediata del proceso a través de un nuevo procedimiento de Subasta Inversa Electrónica conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; ratificando para este nuevo proceso de contratación a los miembros de la Comisión Técnica designados para la SIE-DP-001-2019.

Artículo 3.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, y proceda a la respectiva notificación.

Cumplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 7 de marzo de 2019.


Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. Verónica Estrella S. Experta Jurídica 2	